



CORDOBA

ORDENANZA 3748/2019 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

Ley Micaela García. Adhesión.
27/06/2019; Boletín Oficial: 22/07/2019

Visto: La [Ley Nacional N° 27.499](#), “Micaela García”, sancionada en 2018 que establece “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.” La ley provincial [N° 10.628](#), votada en la décimo cuarta sesión del presente año, de la Legislatura provincial.

Y considerando:

Que ambas normas invitan a otras esferas de gobierno a adherir a la ley.

Que la ley provincial mediante la cual Córdoba adhiere a la ley nacional, pone en el Ministerio de Derechos Humanos la responsabilidad de la capacitación institucional permanente en Género y Violencia contra las Mujeres.

Que los municipios de Colonia Caroya, Villa María y Mendiolaza han dictado sendas ordenanzas en ese sentido entendiendo “Que mediante la adhesión a la Ley Micaela, apostamos a un cambio de paradigma en nuestros vecinos, en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa de la que hasta ahora existía en la legislación argentina” (ordenanza 833/19 Municipio de Mendiolaza.)

Que el principal aporte de la perspectiva de género es la posibilidad de comprender los procesos a través de los cuales las diferencias biológicas se convierten en desigualdades sociales que limitan el acceso equitativo de mujeres y hombres a recursos culturales, económicos y políticos. Y que el trabajo reflexivo en esta materia nos brinda la oportunidad de construir alternativas para modificar esas desigualdades.

Que las convenciones internacionales como la “CEDAW” o “La Convención Belem do Para”, obligan a los estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres y garantizar los Derechos Humanos.

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1: Adhiérase a la [Ley Nacional N° 27.499](#), Ley Micaela García, que establece la capacitación obligatoria en materias de género y violencia contra las mujeres, para todos los funcionarios públicos.

Art. 2: La capacitación de los funcionarios públicos de la ciudad de Cosquín dependerá de la Secretaría de Gobierno Municipal, con la colaboración del Área de Género municipal y deberá realizarse siguiendo los lineamientos de la Ley Micaela García, sin desmedro de otras acciones de capacitación y promoción de la perspectiva de género que el municipio pudiera desarrollar. Quedan alcanzados por esta ordenanza todos los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Comisión Municipal de Folclore, los miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Se pide al DEM que extienda progresivamente esta capacitación para todos los agentes municipales para poder realizar el ejercicio de su función.

Art. 3: La capacitación deberá comenzar a realizarse en el año de aprobada la presente y en

lo sucesivo los funcionarios deberán asistir a esta formación aunque lo hubieran realizado en años anteriores.

Art.: La Municipalidad generará un registro de la participación de los agentes públicos alcanzados por la presente, para enviar al organismo nacional que es autoridad de aplicación de la Ley, a los fines de aportar a la construcción de los indicadores nacionales de género que elabora el Observatorio de violencia de género.

Art. 5: Protocolícese, comuníquese, archívese.

Diego Bastos Magi, Pablo Pinto

